

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 423

Lima, 14 de marzo del 2011

VISTOS:

La Carta N° 2617 -GCPs-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 92, 93 Y 94-CFC-ORM-GCPs-ESSALUD-2011 de fecha 11 de febrero de 2011 y los Dictámenes Nros. 022, 024, 026 y 028-2011 de fecha 10 de febrero de 2011 del Comité Farmacológico Central sobre la inclusión de medicamentos en el Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006 de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó el Comité Farmacológico Central para el período 2010 - 2011;

Que, mediante los Dictámenes Nros. 022, 024, 026 y 028-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión de los medicamentos ACEITE DE SILICONA (Polidimetilsil oxano) Extra purificado 100%; Viscosidad 1000 a 1300 Centistockes x 10 mL AM, RALTEGRAVIR 400 mg TB, ACEITE DE SILICONA (Polidimetilsil oxano) Extra purificado 100%; Viscosidad 5000 a 5700 Centistockes x 10 mL AM, ENFUVIRTIDA 90 mg (con diluyente) AM; respectivamente, al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

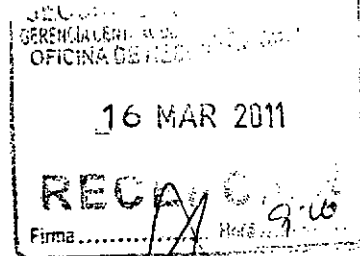
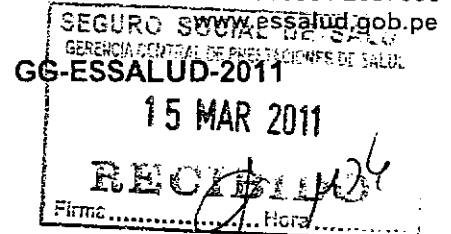
Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud.

14 MAR 2011

CRISTINA IZQUIERDO BERMEO
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 003-SG-ESSALUD-2010

NT 3394-10-1394 / 3394-10-1101



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

423

GG-ESSALUD-2011

SE RESUELVE:

1. **INCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los siguientes medicamentos:

Código	Denominación según DCI	Especificaciones Técnicas	UM	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010900053	ACEITE DE SILICONA (Polidimetilsiloxano)	Extra purificado 100%; Viscosidad 1000 a 1300 Centistokes x 10 mL Solución	AM	1, 3	Oftalmología	Para uso intraocular, en cirugía vítreo - retinal como taponamiento temporal o definitivo de la retina.
010900054	ACEITE DE SILICONA (Polidimetilsiloxano)	Extra purificado 100%; Viscosidad 5000 a 5700 Centistokes x 10 mL Solución	AM	1.3	Oftalmología	Para uso intraocular, en cirugía vítreo - retinal como taponamiento temporal o definitivo de la retina.
010250237	RALTEGRAVIR	400 mg	TB	3, 8	Infectología o programa VIH acreditado	Infección VIH - SIDA en fracaso o resistencia al tratamiento antirretroviral convencional.
010250217	ENFUVIRTIDA	90 mg (con diluyente)	AM	3, 8	Infectología o programa VIH acreditado	Terapia de rescate de pacientes VIH - SIDA

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
 Gerente General
 ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

Código.....
 Prov. N°..... 16 MAR 2011 GCPS-ESSALUD
 Fecha: del 20

PARA: Proyecto de Rpta.
 Atención Costeamiento y fines
 Autorizado

DR. ALFREDO BARRERO MOYANO
 Gerente Central de Prestaciones de Salud

ec-603

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

14 MAR 2011

CRISTINA IQUIERDO BERMEO
 FEDATARIO TITULAR
 RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2010

